



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 9

### CLÁUSULA ADICIONAL N°9 AL CONTRATO N°202400134

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600106137 de 2025
<b>PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 31 de julio de 2026
<b>CONTRATO No:</b>	202400134
<b>CONTRATISTA:</b>	ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A.
<b>NIT:</b>	800.042.522-5
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2024, el mismo será contado a partir de la aprobación de la garantía contractual por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$218.000.000) Impuestos incluidos.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL N°1:</b>	<b>Ampliación:</b> Ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025, o hasta agotar el monto límite del valor del contrato, lo que ocurra primero.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL N°2:</b>	<b>Ampliación:</b> Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025, o hasta agotar el monto límite del valor del contrato, lo que ocurra primero. <b>Adición:</b> Adicionar por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000) Impuestos Incluidos para mantenimiento correctivo a vehículos. De acuerdo con el consumo promedio mensual y a la programación del organismo.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL N°3:</b>	<b>Otro sí:</b> Modificar el valor del contrato No.202400134, disminuyendo el valor de OCHENTA MILLONES CIENTO MIL DIECINUEVE PESOS M/L (\$80.100.019) impuestos incluidos, quedando como valor total del contrato la cifra de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$187.899.981) impuestos incluidos, de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD.

<p><b>CLÁUSULA ADICIONAL N°4:</b></p>	<p><b>Ampliación:</b> Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el monto límite del valor del contrato, lo que ocurra primero.</p> <p><b>Adición:</b> Adicionar un valor DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) impuestos incluidos.</p>
<p><b>CLÁUSULA ADICIONAL N°5:</b></p>	<p><b>Otro sí:</b> Modificar el valor del contrato, disminuyéndolo en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), quedando como valor total del contrato la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$347.899.981), impuestos incluidos, de acuerdo con la necesidad manifestada por el organismo DAGRD.</p>
<p><b>CLÁUSULA ADICIONAL N°6:</b></p>	<p><b>Adición:</b> Adicionar un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$200.000.000) distribuidos así:</p> <p>*Mantenimiento correctivo: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$140.000.000).</p> <p>*Mantenimiento predictivo y preventivo: SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000)</p> <p><b>Ampliación:</b> Ampliar la vigencia de las garantías que respaldan el contrato.</p>
<p><b>CLÁUSULA ADICIONAL N°7:</b></p>	<p><b>Ampliación:</b> ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.</p>
<p><b>CLÁUSULA ADICIONAL N°8:</b></p>	<p><b>Adición:</b> Adicionar un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$140.000.000)</p>
<p><b>CLÁUSULA ADICIONAL N°9:</b></p>	<p><b>Adición:</b> Adicionar un valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$110.000.000)</p> <p>*Mantenimiento preventivo: CIEN MILLONES DE PESOS M/L. (\$100.000.000).</p> <p>*Mantenimiento correctivo: DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000)</p> <p><b>Ampliación:</b> Ampliar plazo de ejecución desde el 1 de julio hasta el treinta y uno 31 de julio del año dos mil veintiséis 2026.</p>



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 9

<b>VALOR FINAL:</b>	SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$797.899.981) Impuestos incluidos.
<b>PLAZO FINAL:</b>	31 de julio de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No.9 al contrato No.202400134, cuyo objeto es ***“Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato”***, previas las siguientes,

### CONSIDERACIONES:

- A.** Que el 18 de julio de 2024 se dio inicio al contrato Interadministrativo 4600102195 de 2024, firmado entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres-DAGR, que tiene por objeto Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del COBM, con suministro de repuestos, con una duración de 169 días calendario, sin superar la presente vigencia.
- B.** Que el 8 de agosto de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Accesorios y Sistemas S.A, se suscribió el contrato 202400134, cuyo objeto es “El contratista se obliga con la ESU al Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato”. Por un valor de \$218.000.000, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.
- C.** Que el 5 de diciembre de 2024, se suscribió la Modificación No. 1, ampliando el plazo del contrato Interadministrativo 4600102195 de 2024 por 4 meses, contados a partir del 1ro. de enero de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025, ambas fechas inclusive; o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
- D.** Que el 30 de diciembre de 2024, se suscribió la cláusula adicional Nro. 1 al contrato 202400134, ampliando la vigencia hasta el 28 de febrero de 2025.
- E.** Que el 28 de febrero de 2025, se suscribió la cláusula adicional Nro. 2 al contrato 202400134, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025, y adicionando CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L.

(\$50.000.000) Impuestos Incluidos para mantenimiento correctivo a vehículos.

- F. Que el 20 de marzo del 2025, el organismo DAGRD mediante radicado 20251002181 solicita trasladar el recurso disponible para mantenimiento correctivo del presente contrato, al proveedor que pueda generar mantenimientos eléctricos y mecánicos.
- G. Que el 31 de marzo del 2025, se suscribió la cláusula adicional No.3 al contrato 202400134, donde se modifica el valor del contrato No.202400134, disminuyendo el valor de OCHENTA MILLONES CIENTO MIL DIECINUEVE PESOS M/L (\$80.100.019) impuestos incluidos, quedando como valor total del contrato la cifra de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$187.899.981) impuestos incluidos, de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD.
- H. Que el 9 de abril del 2025, se firma acta de terminación del contrato interadministrativo 4600102195 de 2024 por agotamiento de presupuesto. Toda vez que la ejecución física y financiera del contrato alcanzó el 99,8%.
- I. Que el 11 de abril de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.4600104735 de 2025, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del COBM, con suministro de repuestos”, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.500.000.000) INCLUIDOS LOS GRAVÁMENES AL MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF), ADMINISTRACIÓN E IVA, y un plazo de ejecución de 268 días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025.
- J. Que el 11 de abril se recibe solicitud de parte del organismo DAGRD, para adicionar DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000) impuestos incluidos, para mantenimiento correctivo a vehículos con bombas contra incendio al contrato 202400134.
- K. Que el 24 de abril de 2025, se suscribió la cláusula adicional No.4 al contrato 202400134, adicionando DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) impuestos incluidos para mantenimiento correctivo a vehículos con bombas contra incendio.
- L. Que el 05 de septiembre de 2025, se recibe solicitud de parte del supervisor del contrato 4600104735 de 2025 DAGRD con radicado No. 20251005604, donde precisa instrucciones de llevar a cabo una liberación de recursos del

contrato en referencia, sin que ello implique una terminación anticipada del contrato. El vínculo contractual se mantiene vigente respecto de la parte no liquidada, permitiendo la continuidad en la ejecución de las prestaciones aun a cargo de las partes.

- M.** Que el 16 de septiembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 5 al contrato 202400134, donde se modifica el valor del contrato disminuyendo CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) impuestos incluidos, quedando como valor total la cifra de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$347.899.981) impuestos incluidos, de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD.
- N.** Que el 01 de noviembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600106137 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COBM, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS”, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.500.000.000) INCLUIDOS LOS GRAVÁMENES AL MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF), ADMINISTRACIÓN E IVA , y un plazo de ejecución de 77 días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025.
- O.** El 04 de noviembre de 2025, se firma acta de terminación correspondiente al contrato interadministrativo 4600104735 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COBM, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS”. Lo anterior, debido al agotamiento de recursos que el contrato presenta a la fecha.
- P.** Que el 06 de noviembre de 2025, se recibió de parte del supervisor designado de DAGRD para la ejecución del contrato 4600106137 de 2025, solicitud de distribución de recursos con radicado 20251006816.
- Q.** Que el 19 de noviembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No.6 al contrato 202400134, donde se adiciona el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), distribuidos así: Mantenimiento correctivo: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000). Mantenimiento predictivo y preventivo: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) y así mismo, se amplía la

vigencia de las garantías que respaldan el contrato, de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD.

- R. Que el 17 de diciembre de 2025, se suscribió la Modificación No. 1 con radicado 20251008022, ampliando el plazo del contrato Interadministrativo 4600106137 de 2025 por seis (6) meses, contados a partir del primero (1) de enero de 2026 y hasta el 30 de junio del año 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
- S. Que el 23 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No 7 al CONTRATO N°202400134, donde se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.
- T. El 10 de febrero de 2026, se recibió de parte del supervisor designado de DAGRD para la ejecución del contrato 4600106137 de 2025 con radicado 20261000834, solicitud para adicionar recurso al rubro de mantenimiento preventivo por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$140.000.000).
- U. El 24 de febrero de 2026, se suscribió la cláusula adicional No. 8, al contrato 202400134, donde se adicionan CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$140.000.000) impuestos incluidos para mantenimiento preventivo, de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD.
- V. El 07 de mayo de 2026, se recibió de parte del supervisor designado de DAGRD para la ejecución del contrato 4600106137 de 2025 con radicado 20261003018, solicitud para adicionar CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) al rubro de mantenimiento preventivo, y DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000) para mantenimiento correctivo, y ampliar la vigencia de ejecución hasta el treinta y uno de julio del año dos mil veintiséis.
- W. Que, en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el catorce (14) de mayo de 2026, mediante escrito radicado No. 20260004190, la Supervisión del contrato No.202400134 presentó la justificación para adicionar recursos y ampliar el plazo del contrato.
- X. Que la ESU cuenta con presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	4600106137 DE 2025
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	23202020080374-1
<b>NOMBRE DEL RUBRO</b>	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
<b>TIPO DE MANTENIMIENTO</b>	CORRECTIVO
<b>CENTRO DE COSTO</b>	33475
<b>REQUERIMIENTO</b>	20261000834 -20261003018

<b>CPC</b>	8714199
<b>VALOR</b>	\$10.000.000
<b>EDP</b>	2026000737
<b>ECO</b>	2026000760
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIO</b>	30 de julio de 2026

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	4600106137 DE 2025
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	23202020080465-0
<b>NOMBRE DEL RUBRO</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
<b>TIPO DE MANTENIMIENTO</b>	PREVENTIVO
<b>CENTRO DE COSTO</b>	33412
<b>REQUERIMIENTO</b>	20261000834 -20261003018
<b>CPC</b>	8714199
<b>VALOR</b>	\$100.000.000
<b>EDP</b>	2026000737
<b>ECO</b>	2026000760
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIO</b>	30 de julio de 2026

- Y. Que en Comité de Contratación celebrado el veinte (20) de mayo de 2026, el Comité recomendó y aprobó la adición de los recursos por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$110.000.000) y ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de julio, asimismo, adicionar el valor de las garantías que respaldan el contrato.
- Z. Que la presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece **“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”**.

Por lo anterior, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: Adición:** Adicionar los recursos por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$110.000.000) IVA Incluido, así:

- DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000) para mantenimiento correctivo.
- CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) para mantenimiento preventivo.

**SEGUNDO: Imputación de gastos.** Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que

implique para la ESU el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	4600106137 DE 2025
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	23202020080374-1
<b>NOMBRE DEL RUBRO</b>	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
<b>TIPO DE MANTENIMIENTO</b>	CORRECTIVO
<b>CENTRO DE COSTO</b>	33475
<b>REQUERIMIENTO</b>	20261000834 -20261003018
<b>CPC</b>	8714199
<b>VALOR</b>	\$10.000.000
<b>EDP</b>	2026000737
<b>ECO</b>	2026000760
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIO</b>	30 de julio de 2026

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	4600106137 DE 2025
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	23202020080465-0
<b>NOMBRE DEL RUBRO</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
<b>TIPO DE MANTENIMIENTO</b>	PREVENTIVO
<b>CENTRO DE COSTO</b>	33412
<b>REQUERIMIENTO</b>	20261000834 -20261003018
<b>CPC</b>	8714199
<b>VALOR</b>	\$100.000.000
<b>EDP</b>	2026000737
<b>ECO</b>	2026000760
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIO</b>	30 de julio de 2026

**TERCERO: Prórroga:** Ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de julio hasta el treinta y uno 31 de julio del año dos mil veintiséis 2026.

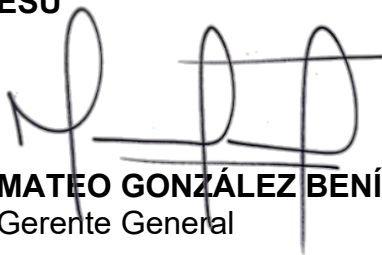
**CUARTO: Garantías:** Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202400134, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia y base de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

**QUINTO: Legalización:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

**SEXTO: Vigencia:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

ESU



**MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ**  
Gerente General

CONTRATISTA



**MARÍA DORIS MESA BETANCUR**  
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General  
Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios  
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera  
Aprobó: Yurlay Danery Aguirre Patiño - Supervisora del contrato No.202400134  
Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.